



## CONVENIO No. CEA-SERV-GC-MOD-039/2011.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMNIMEDIOS, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO EMILIO ADOLFO FLORES SAIFFE GARI, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE

*RECIBIDA EN FAVOR  
01-03-2011*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**I.4.-** MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. JÉSSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITÓ AL ING. JORGE ALBERTO HEYSER BELTRÁN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y EL PLAZO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-SERV-GC-039/2011, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA TRANSMISIÓN AL AIRE DE 05 (CINCO) VERSIONES DE SPOTS, CON LA EMISORA "W RADIO" PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**I.5.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE 2011, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] ORDEN DE COMPRA NÚMERO 1348.

**I.6.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

## II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OMNIMEDIOS, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,741 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO), DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE DICIEMBRE DE 1996 (MIL NOVECIENTOS



NOVENTA Y SEIS), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 43 (CUARENTA Y TRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. FELIPE DE JESÚS PRECIADO CORONADO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 170-171 (CIENTO SETENTA GUIÓN CIENTO SETENTA Y UNO), DEL TOMO 606 (SEISCIENTOS SEIS), DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 06 (SEIS) DE FEBRERO DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).

**II.2.-** EL LIC. EMILIO ADOLFO FLORES SAIFFE GARI, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED], ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMNIMEDIOS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,090 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA), DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 43 (CUARENTA Y TRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. FELIPE DE JESÚS PRECIADO CORONADO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO DOCUMENTO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) DEL APÉNDICE 3507 (TRES MIL QUINIENTOS SIETE) DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE MARZO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CARGO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** DICHA EMPRESA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OMN970113LX7.

**II.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN PASEO DE LA ARBOLEDA NÚMERO 831-A (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), INTERIOR "A", COLONIA JARDINES DEL BOSQUE EN GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE



# Comisión Estatal del Agua



ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**II.5.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTE CONVENIO, PARA LA PUBLICACIÓN DE 05 (CINCO) VERSIONES DE SPOTS DE RADIO, EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA "PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO", EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO Y QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**II.6.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 4, 7, 8 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN I, 17, 18, 20, 21 FRACCIÓN I, 22 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 2 FRACCIÓN III, 5 FRACCIÓN IV, 17, 18, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO, 21, 28, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 31 PÁRRAFO PRIMERO Y 32 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN V INCISO a), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE "LA CEA", LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:



## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-GC-039/2011, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN "LA TRANSMISIÓN AL AIRE DE 05 (CINCO) VERSIONES DE SPOTS CON LA EMISORA "W RADIO" PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA "PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO". ÚNICA ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LOS 5 (CINCO) SPOTS DE RADIO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONVENIO, CON DURACIÓN DE 20 (VEINTE) SEGUNDOS DE LUNES A VIERNES Y QUE SERÁN TRANSMITIDOS POR LAS SIGUIENTES EMISORAS:

PLAZA	EMISORA/POSICIÓN	TOTAL POR SEMANA	TOTAL PASES	TOTAL POR TIPO DE MEDIO
GDL	KE BUENA XEBA-FM	50	200	\$92,640.00
	40 PRINCIPALES XEHL-FM	40	160	\$49,824.00
	W RADIO XEHL-AM	49	197	\$73,047.60
	<b>TOTAL</b>		<b>557</b>	<b>\$215,511.60 MÁS IVA</b>

PUBLICACIÓN DE 05 (CINCO) VERSIONES DE RADIO EN 20 (VEINTE) SEGUNDOS.

## SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

EL TEXTO, CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS SPOTS DE RADIO RESPECTIVOS QUE DEBERÁ DIFUNDIR O TRANSMITIR "EL PRESTADOR" DEBE SER AUTORIZADO Y VALIDADO POR "LA CEA" DE CONFORMIDAD DE LA LIC. JESSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

PUBLICACIÓN DE 05 (CINCO) SPOTS DIARIOS DE LUNES A VIERNES CON UNA DURACIÓN DE 20 (VEINTE) SEGUNDOS CADA UNO.



1.- "SABÍAS QUE EL AGUA DISPONIBLE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ES INSUFICIENTE Y QUE EL PROBLEMA SE AGRAVA CADA DÍA Y MUCHA GENTE NO TIENE AGUA Y LOS POZOS DE GUADALAJARA ESTÁN SOBRE EXPLOTADOS, EL ZAPOTILLO ES AGUA SEGURA PARA TODOS LOS QUE AQUÍ VIVIMOS, POR QUE REPRESENTA EL AGUA QUE NECESITAMOS, ¡PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA".

2.- "CON LA PRESA EL ZAPOTILLO LOS HABITANTES DE TEMACAPULÍN TENDRÁN CASAS NUEVAS DE 170 CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, CON TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ACCESO A CRÉDITOS PARA REINICIAR SU VIDA Y MEJORES CONDICIONES, SU MEJORA SIGNIFICARÁ AGUA PARA LOS JALISCIENSES. PORQUE REPRESENTA EL AGUA QUE NECESITAMOS, ¡PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA".

3.- "LA ZONA EN LA QUE SE CONSTRUYE LA PRESA EL ZAPOTILLO ES POCO PRODUCTIVA, Y VIVE BÁSICAMENTE DE LAS REMESAS DE INMIGRANTES, LA PRESA, IMPULSARÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS DIRECTOS Y PERMANENTES QUE REDUCIRÁN LA INMIGRACIÓN Y LA MAYOR PARTE DE SU AGUA SE QUEDA EN JALISCO. PORQUE REPRESENTA EL AGUA QUE NECESITAMOS, ¡PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA".

4.- "CASI MEDIO MILLÓN DE HABITANTES DE GUADALAJARA NO TIENE AGUA Y EL PROBLEMA CRECE, PARA RESOLVERLO SE CONSTRUYE LA PRESA EL ZAPOTILLO, LA PRESA, AYUDARÁ A REDUCIR LAS EXTRACCIONES DE LOS POZOS DE LA ZONA Y ALCANZARÁ PARA ABASTECER A UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL JALISCIENSES. PORQUE REPRESENTA EL AGUA QUE NECESITAMOS, ¡PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA".

5.- "LA PRESA EL ZAPOTILLO CONVIENE A TODO JALISCO, LOS HABITANTES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO VIVIRÁN



# Comisión Estatal del Agua



**MEJOR, LOS ALTOS TENDRÁN UN NUEVO IMPULSO ECONÓMICO, SE REDUCIRÁ LA EXTRACCIÓN DE LOS POZOS DE GUADALAJARA Y LA MAYOR PARTE DEL AGUA SE QUEDA EN JALISCO. PORQUE REPRESENTA EL AGUA QUE NECESITAMOS, ¡PRESA EL ZAPOTILLO, DILE SÍ AL FUTURO! COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA”.**

## **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA CON “LA CEA” A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN UN PLAZO QUE INICIA EL 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DE 2011 (DOS MIL ONCE), AL 16 (DIECISÉIS) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE).

## **CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO.**

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE **\$215,511.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENDO **\$34,481.86 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONVENIO LA CANTIDAD DE **\$249,993.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, DICHA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI “EL PRESTADOR” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, PARA QUE “LA CEA” PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA, EFECTUÉ EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.6., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>AMPLIACIÓN DEL MONTO</b>	<b>VARIACIÓN EN PORCENTAJE</b>
<b>\$3 586,122.80</b>	<b>\$249,993.46</b>	<b>6.97%</b>



## **QUINTA.- GARANTÍA.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "LA CEA" A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-GC-039/2011, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR LA CANTIDAD DE **\$24,999.34 (VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADA A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-GC-039/2011.

## **SEXTA.- ACEPTACIÓN.**

"EL PRESTADOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

## **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.**

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO CEA-SERV-GC-039/2011 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

## **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA LIC. JÉSSICA GONZÁLEZ ALCALÁ, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR A LA YA MENCIONADA, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.





## **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "LA CEA"

**CÉSAR L. COLL CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR"

**EMILIO ADOLFO FLORES SAIFFE GARI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
EMPRESA OMNIMEDIOS, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

**JÉSSICA GONZALEZ ALCALÁ  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL**

**HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NÁÑEZ  
DIRECTOR DE CUENCAS Y  
SUSTENTABILIDAD**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO N° CEA-SERV-GC-MOD-039/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMNIMEDIOS, S.A. DE C.V.